

## INFORME:

Le informo señora Juez que, no obstante haber sido fijada audiencia pública para el día 9 de diciembre del presente año, a las 4:00 pm, con el fin llevar a cabo la reconstrucción de la continuación de la audiencia de juzgamiento, en el Proceso Ordinario Laboral promovido por FABIOLA DEL PILAR BAQUERO PORTELA, contra la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES" y otros. Radicado 2019-00161, procedí a efectuar nuevamente una revisión minuciosa en La plataforma grabaciones del sistema de audiencias virtuales en la página de la Rama judicial y en la plataforma LIFESIZE Administrador, lista de visualización, mis grabaciones y pude identificar y recuperar el video de la referida audiencia, el cual ya fue descargado y subido a la carpeta del expediente digital que se encuentra en ONE DRIVE del Consejo Superior de la Judicatura con el expediente y las demás actuaciones surtidas en el proceso.

Medellín, 23 de noviembre de 2021.

A Despacho en la fecha para lo pertinente.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO  
Oficial Mayor



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: Fabiola del Pilar Baquero Portela.  
Demandado: Colfondos S.A, Old Mutual S.A y Colpensiones.  
Radicado: 05001-31-05-008- **2019-00161**-00

Visto el informe que antecede y teniendo en cuenta que, fue recuperado el audio video de la continuación de la audiencia de juzgamiento celebrada el día 17 de junio de este año en el proceso ordinario laboral de la referencia, no se hace necesario llevar a cabo la audiencia de reconstrucción programada para el día 9 de diciembre de este año 2021, a las 4: 00 pm.

Por lo anterior se ordena remitir el expediente digital a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la codemandada OLD MUTUAL S.A, además para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta respecto a Colpensiones.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **180** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **25 de noviembre de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria

  
**MARCELA MARIA MEJIA MEJIA**